

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCION N° 008/2002
(Marzo 15 de 2002)

“Por la cual se crea el Programa Académico: “ MATEMATICA APLICADA”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Plan Institucional Universitario 2001 – 2005 *“Educación de calidad para la equidad social”*, es la ampliación de la cobertura e inserción en nuevos escenarios académicos y sociales, que conlleva a ampliar la cobertura del servicio educativo de pregrado y posgrado que respondan a las necesidades del país.

Que es indispensable fortalecer la formación en ciencias básicas y el capital humano que debe intervenir en la dinámica de crecimiento endógeno de la sociedad.

Que se requiere capacitar profesionales para aportar soluciones en ambientes académicos, productivos e incentivar la capacidad para crear comunidad académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión 017 del día 7 de Noviembre de 2001, recomienda ante el Consejo Superior Universitario la aprobación del Programa Académico de pregrado: Matemática Aplicada, siempre y cuando se tenga en cuenta la parte concerniente a Infraestructura Física, aspectos presupuestales y que hasta tanto no sea aprobado el registro ante el ICFES, este programa no debe funcionar.

Que la Universidad cuenta con la infraestructura física y recursos, así como los demás aspectos necesarios para el funcionamiento del programa académico.

Que el Consejo Superior de la Universidad, en sesión 004 del día 15 de Marzo de 2002, previa recomendación y sugerencias por parte del máximo organismo de dirección académica; aprobó la creación del Programa Curricular de pregrado definido como: ***“ MATEMÁTICA APLICADA”***

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1º.- Créase el Programa Curricular de Pregrado denominado:
"MATEMÁTICA APLICADA"

Artículo 2º.- El programa en mención quedará adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

Artículo 3º.- Infórmese al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y demás entidades competentes acerca del programa creado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., quince (15) días del mes de Marzo de 2002.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Israel Fainboim Yaker
ISRAEL FAINBOIM YAKER
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Hernando Maldonado Pachón
HERNANDO MALDONADO PACHÓN
Secretario